CONTRATO N° 5 /2.022

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL. -

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR),** domiciliada en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, la empresa **AGROIMPERIO de ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL** con **RUC N° 759.843-2** domiciliada en la calle Santiago Leguizamón c/ Andrés Barbero, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL,** con Cédula de Identidad N° 759.843, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan en celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), por medio de este contrato, tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa **AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL** con **RUC N° 759.843-2**, para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066,** a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de la contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

agroimperio
Elpidio Cáceres Coronel

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato se encuentran especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.066.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa (CD) N° 13/2.021, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por la Resolución Nº 98/2.022, de fecha 02 de febrero de 2.022. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
1	10171701-004	HERBICIDA NO SELECTIVO GLIFOSATO 48 SL	60	LITRO	BOTELLA DE 1 L	GLIFOGROP	NACIONAL	50.000	3.000.000
3	10191509-015	HERBICIDA SISTÉMICO SELECTIVO	60	LITRO	BOTELLA DE 1 L	CLETODIM	NACIONAL	125.000	7.500.000
5	10191509-002	INSECTICIDA MATA TODO 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
6	10191509-002	INSECTICIDA MATA MOSQUITO - 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
7	10191509-002	INSECTICIDA MATA CUCARACHA Y HORMIGA - 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
8	10191509-038	INSECTICIDA PIRETROIDE	36	FRASCO DE 100 CC	FRASCO DE 100 CC	SUPERMYL	NACIONAL	95.000	3.420.000
9	10191509-050	EXTERMINADOR DE CUPI'I	36	LITRO	BOTELLA DE 1 L	CUPIFIN	NACIONAL	175.000	6.300.000
10	10191509-004	HORMIGUICIDA	36	POLVO	PAQUETE DE 1 KL	PARATOX	NACIONAL	17.500	630.000
11	10171702-014	CREOLINA	36	LATA DE 250 CC	LATA DE 250 CC	FLUIDO MANCHESTER	INGLATERRA	30.000	1.080.000

groimperio
Elpidio Cáceres Coronel

12	10191506-001	RATICIDA	36	POLVO	POTE DE 1 KL	DETIA	NACIONAL	110.000	3.960.000
13	10191509-052	INSECTICIDA PARA HORMIGAS	36	LITRO	BOTELLA DE 1 L	TROPPO	NACIONAL	354.000	12.744.000
Monto Total Adjudicado Guaraníes cuarenta millones ciento cuatro mil – IVA Incluido									40.104.000

El Monto Total del presente contrato asciende a la suma de Gs.- 40.104.000.-(Guaraníes, cuarenta millones ciento cuatro mil).-

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de los defectos, el precio del contrato o las sumas que resulte pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Suministro, conjuntamente con la Dirección de Administración.----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

grupo imperio
Elpidio Cáceres Coronel

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2.003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2.021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2.003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

grolmperio
Eloicio Cáceres Coronel

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de marzo del año 2.022.----------

ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL
Representante Legal
AGROIMPERIO
agroimperio
Elpidio Cáceres Coronel

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR